



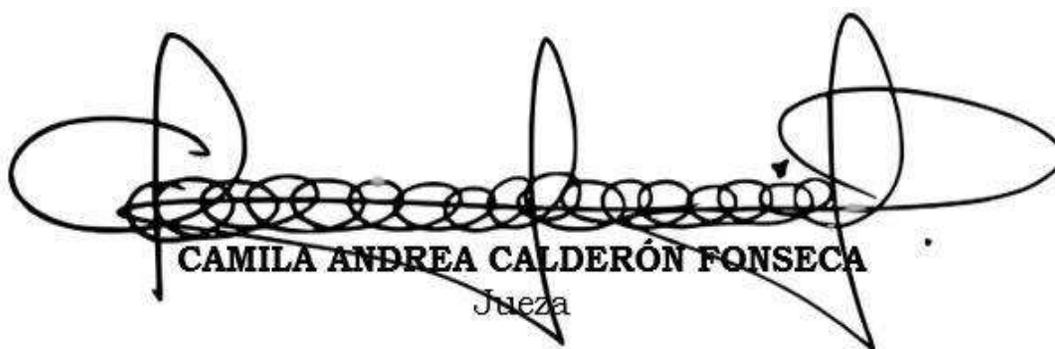
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00168

Previo a dirimir lo pertinente entorno a las diligencias de notificación arrimadas, se requiere al signatario para que aporte prueba de la notificación de conformidad a lo establecido en el artículo 292 del C.G. del P. En el evento en que se efectúe la notificación conforme lo dispone en artículo 8 del Decreto 806 de 2020, acredítese el envío de copia de la demanda y anexos.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 048, del 13 de mayo de 2021.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 045 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f3f1d6ad5809a281e46d4f64a2b85fa335d622a69a4b98c649
aa19dae719af42**

Documento generado en 12/05/2021 05:00:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**